CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 237

O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :**	06 / 11 / 14
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	270.334	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C. D Nº 12/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"			
Proveedor:	**HANDRUG de Hugo Benítez**	**RUC:**	4022404-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Computadoras Personales de Escritorio	Unidad	GURU	NACIONAL	9	5.300.000	47.700.000.-
2	1	Impresora Multifunción a Chorro de Tinta Color y Negro.	Unidad	HP	USA	5	270.000	1.350.000.-
3	1	Calculadora electrónica con impresora	Unidad	CASIO	JAPON	3	550.000	1.650.000.-
4	1	Calculadora de Sobremesa de 16 dígitos	Unidad	CASIO	JAPON	6	140.000	840.000.-
5	1	Impresora Led Color	Unidad	BROTHER	JAPON	1	3.800.000	3.800.000.-
1	3	U.P.S de 3000 VA	Unidad	SANTAK	CHINA	1	4.950.000	4.950.000.-
2	3	U.P.S de 800 VA	Unidad	APS	CHINA	30	300.000	9.000.000.-
							TOTAL	**69.290.000.**

SON GUARANÍES: **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL.--**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: **desde de la entrega al proveedor.** — Hasta: **31 de diciembre de 2014**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **7 (siete) días calendario a partir de la entrega de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Avda Mcal. López Nº 410 esquina, Pa`i Pérez, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* — Porcentaje: No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.014	1	1	0	0	540	10	1	99	100.000.000.-
							Total:		**100.000.000.-**

Hugo Benítez	7-11-2014	Enrique Riera Escudero Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según